

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 143-2021-A/MDCH

Chaclacayo, 05 de agosto de 2021.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 3803-2021, de fecha 05 de agosto de 2021, que contiene apertura de pliego matrimonial y Anexo al Expediente N° 3803-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, que contiene solicitud de delegación de facultades al Regidor Julio Cesar Pastor Uzuriaga para realizar matrimonio civil, remitida y presentada por el señor Antony Rojas Flores y la señora Claudia Iris Salcedo Pastor, a la Subgerencia Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: <u>"Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"</u>;

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 3803-2021, el señor Antony Rojas Flores y la señora Claudia Iris Salcedo Pastor, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día 04 de setiembre del año en curso a las 12:00 horas;

Que, asimismo con Anexo al Expediente N° 3803-2021, el señor Antony Rojas Flores y la señora Claudia Iris Salcedo Pastor, solicita delegación de facultades al regidor *JULIO CESAR PASTOR UZURIAGA* para realización de Matrimonio Civil requerido en Calle Los Pinos 710, Los Cerritos, Chaclacayo, a las 12:00 horas del día sábados 04 de setiembre de 2021;

Que, a través del Informe N° 032-2021-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Antony Rojas Flores y la señora Claudia Iris Salcedo Pastor, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor *Julio Cesar Pastor Uzuriaga*, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, JULIO CESAR PASTOR UZURIAGA a celebrar el matrimonio civil entre señor Antony Rojas Flores y la señora Claudia Iris Salcedo Pastor, programado para el día 04 de setiembre del año en curso a horas 12:00 pm, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

mistal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren ALCALDE